



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2023, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"14. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN (AUTOMÁTICOS), PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "INSTALACIÓN RECEPTORA DE GAS NATURAL Y DE CALEFACCIÓN EN EL C.P. EL FARO". APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES COMPLEMENTARIO, ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. EXP. 89/23.

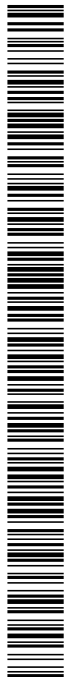
De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 17 de octubre de 2023 ha tenido entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por la Adjunta al Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, D^a. María Sellers Reig, con el conforme de la Concejala de Infraestructuras y Mantenimiento, D^a. Cristina García Garri, con fecha 16 de octubre de 2023, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial (Colegiado n.º 5905), D. José Andrés Nicolau Picó, con fecha 8 de noviembre de 2022, que consta de los siguientes documentos denominados: Separata 1: Proyecto de receptora de gas natural (Memoria, Cálculos y Pliego de Condiciones), Separata 2: Proyecto de calefacción (Memoria, Cálculos y Pliego de Condiciones), Presupuesto, Planos, Anexo 1: Estudio básico de Seguridad y Salud, y Anexo 2: Estudio de



Residuos. Dicho proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 2023.

3. Pliego de prescripciones técnicas particulares complementario, redactado por el Ingeniero Industrial Municipal, D. Cruz José Varón Sánchez, con fecha 28 de septiembre de 2023, que consta de 16 apartados, que complementa el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el Proyecto técnico, citado

4. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2023, relativo a la aprobación del proyecto técnico citado.

5. Documento relativo a la ficha resumen redactado por el Ingeniero Industrial, D. José Andrés Nicolau Picó, con fecha 8 de septiembre de 2023.

6. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

7.- Propuesta de criterios para la adjudicación, elaborada por el el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Manuel Martínez Marhuenda, de fecha 10 de octubre de 2023.

8.- Informe de estabilidad presupuestaria del Servicio de Economía y Hacienda,

9. Documento contable RC.

10. Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticinco (25) genéricas.

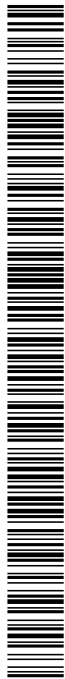
Deben constar en el expediente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP) utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la LCSP.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**



Primero. Aceptar la motivación que consta en la "Memoria del órgano gestor", referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto supersimplificado (supuesto del artículo 159.6 de la LCSP), utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), para contratar la ejecución de las obras de "**Instalación receptora de gas natural y de calefacción en el C.P. El Faro**". por un plazo de ejecución de 2 meses, señalando un presupuesto base de licitación de 73.723,03 €, IVA no incluido, mas el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de 15.481,83 €, lo que hace un total de **89.204,86 €**, IVA incluido.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor citada anteriormente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares complementario anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante (alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público), de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto por importe de **89.204,86** euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación 33 323 63300, del presupuesto municipal vigente, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenido el crédito correspondiente.

Sexto. Nombrar director facultativo de las obras al Ingeniero Industrial Municipal, D. Cruz José Varón Sánchez, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicealcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Vicealcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
V^o B^o el Vicealcalde, D. Manuel Villar Sola.

